



Creado por Ley N° 13415

## *Resolución de Gerencia Municipal N° 126 - 2021-MDSJB/GM*

San Juan Bautista, 09 de Setiembre de 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 108-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, Informe N° 185-2021-MDSJB/GGDSE, Informe N° 092-2021-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, Informe N° 091-2021-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, la Subgerencia de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal remite el plan denominado: "MURALES DEL BICENTENARIO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Informe N° 108-2021-MDSJB/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que el plan denominado: "MURALES DEL BICENTENARIO", es financiada con cargo a los recursos del POI- 2021 de la S.G. Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, por lo que esta Gerencia Considera pertinente su aprobación via acto resolutivo, cuya afectación es en la meta 0042, en el rubro de Fto 09-Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 656.00 soles

Que, Informe N° 185-2021- MDSJB/GGDSE, el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante Gerente de Genero Desarrollo Social y Economico, remite el Plan denominado : "MURALES DEL BICENTENARIO"

Que, que el plan denominado: "MURALES DEL BICENTENARIO", el presente Plan es una dinámica de trabajo en la que se conjugan aspectos de la convivencia, el arte y las relaciones con la comunidad. Los Murales del bicentenario es un granito de arena que plasma la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en la fachada del colegio San Juan, sobre el deterioro del medio ambiente, la pérdida de la cultura y la convivencia familiar, educando, sensibilizando y concienciando a toda la comunidad sobre el cuidado integral de la persona y su entorno, más aún en tiempos críticos que pasa el mundo entero. La municipalidad promueve la iniciativa de esta actividad como una forma de expresarse mediante los dibujos plasmados en los murales con la imaginación y la creatividad que posee el personal de la municipalidad, organizándose por gerencias, así mismo es la oportunidad que cada gerencia exprese su actuar a través del lenguaje artístico.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

**Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.**

**Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

**SAN JUAN BAUTISTA**

*"Un Distrito para Todos"*

**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el plan denominado "MURALES DEL BICENTENARIO" cuenta con un financiamiento por la suma de 656.00 soles, con afectación a meta 0042, en el rubro de Fto 09-Recursos Directamente Recaudados,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares previa coordinación con la SubGerencia de Educacion cultura Deporte y participacion Vecinal, para que realice la correcta ejecución del presente plan denominado : "MURALES DEL BICENTENARIO".

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** si el Plan de trabajo no cumple con cabalidad y se cuenta con déficit de mayores gastos, será responsabilidad de la SubGerencia de Educacion cultura Deporte y participacion Vecinal, de la misma manera la Subgerencia antes mencionada debe informar a la Gerencia Municipal sobre los gastos realizados sobre el plan de trabajo en mención

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administracion y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social y Economico, a la SubGerencia de Educacion cultura Deporte y participacion Vecinal, y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE .**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO  
*[Signature]*  
D. Carlos Colbato Jayo Choque  
GERENTE MUNICIPAL



*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).